secret.o del Reyno rob.n la hice escrivir por jurad.o Res.da fil.o
de quebedo por chanciller Joan gomez — El marques de mira
bel Ill.mo don diego Rodriguez Baltodano D.r don bernardo de
penarieta Ill.mo don p.o de Alarcon de ocon —
Y visto por la villa tomaron el dho Real titulo en sus manos
lo besaron y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron en for
ma con ella catam.to debido y en qu.to a su cumplim.to
acordaron se le de la posesion del dho ofi.o de reg.r perpetuo des
ta villa al dho Ju.o Duranchacon y para se la dar le mandaron
subir a la sala donde la dha villa esta junta estando delan
te de jurad.o del dho Alcalde m.or recibio del juram.to en
forma de d.o y lo hico y so cargo del prometio que pu.ca y secre
tam.te cumplira el voto que esta villa tiene fho de defen
der que la vir Jen maria nra S.ra fue concebida sin man
cha de pecado original = y de usar y exercer el dho
ofi.o de regidor perpetuo desta villa conforme de bes
obligado guardando el secreto que se requiere y cumpliendo
en todo con lo que es a su cargo = con lo qual jurad.o del dho
Alcalde m.or le dio la posesion del dho ofi.o y en señal de ella le
mando sentar en el lugar que le toca con los demas capitu
lares y el susodho se sento y quedo y fue —
Le pose una per.on de domingo gomez obligado del carnero en que
se agravia que Ju.o perez trae en la guerta cant.d de ganado
en la p.te que tiene de dehesa y pide se le m.de no entre en
la dha guerta y visto por la villa acordo se le n.e al dho
Ju.o perez lo haga como el obligado pide —
Con esto se acabo este ayuntam.to y lo firmaron — vaz.do y ndias
de don —

Don Joan Mont Jeale Gaun — Dn.o muñoz de Valora — Jo.o P.o muñoz de Robles

Ante mi
Antonio Sacmezon

Ayuntam.to = En la villa de Carabaca a diez dias del mes de agosto de mil y seis
y quarenta y cinco años se juntaron el concejo Jur.a y regim.to desta villa
como lo an de uso y costumbre para proveher y hordenar las cosas
to cont.e al serv.o de dios nro S.r y bien desta Republica